

RE: ASIGNACIÓN ANÁLISIS VIABILIDAD INCOPORACIÓN DICTAMEN PERICIAL || RV: CASE 17424 / AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA / DTE CRISTIAN CAMILO GOMEZ GOMEZ / CLIENTE AXA / RAD 21800299

Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Mar 09/07/2024 15:26

Para: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

Concepto Dictamen CASE 17474.docx;

Estimada Pao, muy buenas tardes,

Amablemente comparto análisis sobre la inviabilidad de aportar dictamen pericial. De acuerdo con las conclusiones, no se allegará el dictamen y no se descorrerá traslado del recurso formulado por la demandante contra el auto que nos decretó la prueba por no ser necesario, en vista de que no se va a aportar.

CAD: porfa cargar el documento adjunto y la cadena del correo.

Muchas gracias, siempre cordial,

DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVEZ

COORDINADORA REGIONAL SUR OCCIDENTE

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 311 388 8049

dmunoz@gha.com.co



[GHA.COM.CO](http://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos. **Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Enviado: lunes, 22 de enero de 2024 16:52

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Asunto: RV: ASIGNACIÓN ANÁLISIS VIABILIDAD INCOPORACIÓN DICTAMEN PERICIAL || RV: CASE 17424 / AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA / DTE CRISTIAN CAMILO GOMEZ GOMEZ / CLIENTE AXA / RAD 21800299

Buenas tardes apreciados,

[@Darlyn Marcela Muñoz Nieves](#) estimada doc, remito informe, donde establezco que considero que no es pertinente un RAT en tal sentido, dado que, ya obran dentro del expediente digital dos RAT y la suma asegurada es menor a la liquidación benévola de las pretensiones.

En todo caso, estaré atenta a cualquier cambio que estimen pertinente al respecto.

Adjunto al presente correo la póliza, y los dos RAT referenciados.

Saludos,

JUANA CAROLINA PERNÍA OSORIO

ABOGADA

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 322 6008434

jpernia@gha.com.co



[GHA.COM.CO](http://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos. **Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 17 de enero de 2024 17:37

Para: Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Asunto: ASIGNACIÓN ANÁLISIS VIABILIDAD INCOPORACIÓN DICTAMEN PERICIAL || RV: CASE 17424 / AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA / DTE CRISTIAN CAMILO GOMEZ GOMEZ / CLIENTE AXA / RAD 21800299

Estimada Juana, muy buenas tardes,

Amablemente solicito tu valiosa ayuda realizando el análisis de viabilidad frente a la obtención de un dictamen pericial. Te envío modelo. Ten en cuenta que uno de los dictámenes objeto de contradicción fue emitido por IRS VIAL, quien es nuestro proveedor en estos casos.

Tus términos serán los siguientes:

Vencimiento interno para análisis: 26 de enero del 2024

Vencimiento real para análisis: 26 de enero del 2024

Vencimiento real para radicar dictamen: 07 de febrero del 2024

Muchas gracias, siempre cordial,



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 17 de enero de 2024 17:21

Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: CASE 17424 / AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA / DTE CRISTIAN CAMILO GOMEZ GOMEZ / CLIENTE AXA / RAD 21800299

Buenas tardes

cordial saludo

reporto **estado de hoy 17-01-2023 auto de fecha 16-01-2023** juzgado quince civil del circuito de Cali dispone.

PRIMERO: CONCEDER el término de 15 días a la entidad AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., para que aporte el dictamen pericial que enuncia, y con el cual, pretende la contradicción del dictamen pericial presentado por la parte demandante.

SEGUNDO: Dada la imposibilidad de llevar a cabo la audiencia fijada para el día 23 de enero de la presente anualidad, con ocasión a los términos para aportar el dictamen de contradicción solicitado por la parte demandada, por tal motivo, se señalará como fecha para la audiencia **el día 23 de abril de 2024, a las 09:00 A.M. para llevar a cabo audiencia virtual que trata el artículo 372 y 373** del Código General del Proceso. Exhortar a las partes o a sus representantes legales de ser el caso, que deberán concurrir en la fecha señalada a fin de llevar a cabo la práctica de interrogatorios de que trata el numeral 7º del Art. 372 del Código General del Proceso.

ADVERTIR que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del ibídem.

TERCERO: ADVERTIR que a fin de llevar a cabo la audiencia virtual de manera óptima, los intervinientes deberán contar para ese día con los medios tecnológicos necesarios con la respectiva verificación de funcionalidad y con disponibilidad de conexión a las 08:30 a.m. En caso de tener alguna dificultad para el ingreso de la audiencia deberá comunicarse al correo electrónico, no obstante, deberá contar con medios tecnológicos alternativos para su asistencia, lo anterior con el fin de no entorpecer el curso de la misma.

CUARTO: REQUERIR Y ORDENAR a las partes y a sus apoderados remitir dentro de la ejecutoria del presente proveído, al correo electrónico j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, los documentos de identificación (cedula de ciudadanía y Tarjeta profesional) de los intervinientes de la audiencia y escritos de sustitución de poder, de ser el caso; así como los respectivos correos electrónicos de quienes participarán en la audiencia.

Las partes deberán presentar en la audiencia virtual los testigos y peritos (literal b. numeral 3 Art. 373 del C.G.P.), que pretendan hacer valer, los cuales se contraen a aquellos que previamente hayan solicitado como prueba en la demanda y en la contestación respectivamente. La no asistencia de los testigos, acarreará las consecuencias indicadas en el artículo 218 del C.G.P.

CIVIL	CRISTIAN CAMILO GOMEZ GOMEZ, FELLY JOHANA PONCE SANCHEZ, DORA LILIA GOMEZ GOMEZ	CLAUDIA ROA ROJAS, VICTOR HUGO JURADO, AXA COLPATRIA, ASEGURADORA SOLIDARIA	15 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	CALI	76001310301520180029900	DEMANDADO	COLPATRIA	CO
-------	---	---	-----------------------------------	------	-------------------------	-----------	-----------	----

GUIDO MONTERO GOMEZ

DEPENDIENTE JUDICIAL

AREA PRIVADA

+57 3182751034

gmontero@gha.com.co

PAKED IN

CLANDERS

Latin America

2023

© Hermano Abogados & Asociados

500

TOP

ABOGADOS

1984

2024

in

f

twitter

@

[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos. **Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments!GU

<https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkADhkZDkzMmEyLTc2NDQtNDkwMS04ODVhLTJzjU5YjFIYmM1ZgAQAKIgnV1WvjZMsaTlyfaQFEY%3D/...>

3/3